
 Universidad Regional Amazónica	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
	Página 1 de 16	



**INSTRUCTIVO DE
 TRABAJO PARA LA
 FORMULACIÓN,
 EJECUCIÓN Y
 EVALUACIÓN DE
 PROYECTOS DE
 VINCULACIÓN CON LA
 SOCIEDAD**

2020

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0 Página 2 de 16



Información general del documento

Título: Instructivo de trabajo para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad.

Versión: 1.0


Código: IT-GVI-02 Responsable del Instructivo de Trabajo: Dirección de Vinculación con la Sociedad

Elaborado por:

Dirección de Vinculación con la Sociedad	Patricio Sánchez Quinchuela	Director	
Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Pablo Alejandro López Corrales	Especialista de Calidad y Acreditación	

Revisado por:


Grupo de desarrollo :

Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Aníbal Fernando Enríquez Ojeda	Director	
Dirección de Asesoría Legal y Normativa	Cristian Javier Haro Guevara	Director	

Aprobado por:

Rectorado	Jesús Ramos Martin	Rector	
-----------	--------------------	--------	--


Aprobado mediante Resolución Administrativa No. 0108-IKIAM-PR-2020-R de 22-04-2020

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión:1.0
	Página 3 de 16	

Lista de cambios


Versión	Fecha	Descripción
1.0	20-01-2020	Creación del Instructivo de trabajo para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad.

Declaración de liberación: Este documento, con la versión indicada es para uso institucional de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, y está sujeto a los controles de documentos de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Para comentarios, sugerencias o preguntas contactarse al 2999-160, Dirección de Aseguramiento de la Calidad o al correo electrónico gestion.procesos@ikiam.edu.ec.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión:1.0
	Página 4 de 16	

Contenido

Información general del documento.....	2
Lista de cambios	3
Contenido	4
1 Objetivos	5
1.1 Alcance.....	5
1.2 Glosario de términos.....	5
1.3 Abreviaturas.....	5
2 Normativa.....	5
2.1 Constitución de la República del Ecuador.....	5
2.2 Ley Orgánica de Educación Superior	6
2.3 Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior.....	7
2.4 Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam	8
2.5 Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas 2019.....	9
3 Obligaciones y/o responsabilidades	10
4 Instrucciones	11
4.1 Resumen de la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad	11
4.2 Directrices	11
4.3 Formulación y aprobación	12
4.4 Registro	13
4.5 Planificación	13
4.6 Ejecución	13
4.7 Seguimiento	14
4.8 Cierre de proyectos.....	14
4.9 Evaluación de impacto de proyectos finalizados	15
5 Formatos	16
6 Anexos	16

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
	Página 5 de 16	

1 Objetivos

- Establecer las etapas para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos de vinculación con la sociedad a través de un documento integrado que regule y norme estos procesos en cumplimiento de las funciones y atribuciones de las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para generar respuestas a las problemática y desafíos del entorno.
- Regularizar la inscripción y la gestión de los proyectos de vinculación con la sociedad mediante la estandarización de formatos de información aplicables para el uso del personal académico y administrativo.
- Organizar la información generada en la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad en sus distintas etapas para la adecuada consolidación de datos.

1.1 Alcance

El presente instructivo es de aplicación para la comunidad universitaria en cuanto a la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad en sus distintas etapas de ejecución.

1.2 Glosario de términos

- **Proyectos de vinculación con la sociedad:** Se comprende como el conjunto de actividades y procesos debidamente planificados, orientados a la solución de un problema o transformación de una realidad.
- **Etapas de gestión de los proyectos de vinculación con la sociedad:** Hace referencia a los distintos momentos que transita un proyecto desde su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación hasta el cierre del mismo.
- **Proponentes:** Son docentes, estudiantes o funcionarios quienes elaboran el diseño del proyecto de vinculación en los formularios establecidos por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- **Registro:** Es la incorporación del proyecto de vinculación aprobado, en la base de datos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad debidamente codificado.
- **Bases de la Convocatoria:** Son los lineamientos y normativa que expresa los requisito y procedimientos de la correspondiente convocatoria para la selección de proyectos de vinculación con la sociedad.

1.3 Abreviaturas

DVS: Dirección de Vinculación con la Sociedad


CSEP: Comisión de selección y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad

2 Normativa

2.1 Constitución de la República del Ecuador

- **Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:
 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

FO-GPM-02-V.1.0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
		Página 6 de 16

- **Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.
- **Art. 343.-** El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

- **Art. 350.** - El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- **Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)

2.2 Ley Orgánica de Educación Superior ¹

- **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** -El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.


Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.

- **Art 18.-** Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)

- **Art. 87.-Requisitos previos a la obtención del grado académico.** - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

¹Expedido mediante Registro Oficial No. 298 del 12 de octubre 2010, última modificación 02 de agosto 2018

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
		Página 7 de 16

- **Art. 88.-Servicios a la comunidad.** - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.
- **Art. 125.-Programas y cursos de vinculación con la sociedad.** - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.
- **Art. 127.-Otros programas de estudio.** - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados. Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes”.

2.3 Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior²


- **Art. 50.-** (...) La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. (...).
- **Art. 51.- Pertinencia de la vinculación con la sociedad.** - La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social.

Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura.

- **Art. 52.-Planificación de la vinculación con la sociedad.** - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:
 - a) Educación continua;
 - b) Prácticas preprofesionales;
 - c) Proyectos y servicios especializados;
 - d) Investigación;
 - e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;
 - f) Ejecución de proyectos de innovación; y,
 - g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad

²Expedido mediante Registro Oficial No. 473 del 23 de abril 2019

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02
		Versión:1.0
		Página 8 de 16

- **Art. 53.- Prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel.** - Las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras y programas; y podrán ser registradas y evaluadas según los mecanismos y requerimientos que establezca cada IES.

2.4 Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam


- **Art. 4.- Funciones sustantivas.** - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior por parte de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, son:
 - c) **Vinculación.** - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos, acorde al dominio académico de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por la universidad, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber, que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.

- **Art. 28.- Vinculación con la sociedad.** - La vinculación con la sociedad se realizará, a través de la planificación, ejecución y difusión de actividades, que garanticen la participación efectiva y responsabilidad social, de los miembros que conforman la Universidad Regional Amazónica Ikiam, con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

FO-GPM-02-V.1.0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
		Página 9 de 16

Se considerará como vinculación con la sociedad, toda actividad de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, así como, la transferencia de conocimiento y tecnología, a través de recursos adecuados e idóneos.

Se articulará al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación y formación, en cumplimiento al principio de pertinencia

- **Art. 29.- Planificación de la vinculación con la sociedad.** - La planificación de vinculación con la sociedad, se desarrollará, bajo las siguientes líneas operativas:
 - a) Educación continua.
 - b) Prácticas pre profesionales.
 - c) Proyectos y servicios especializados.
 - d) Investigación.
 - e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos.
 - f) Ejecución de proyectos de innovación.
 - g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales.

- **Art. 32.- Prácticas pre profesionales y pasantías.** - Las prácticas pre profesionales y pasantías, son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros, relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas pre profesionales se dividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación.
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas pre profesionales y pasantías, se regularán en el correspondiente reglamento.


2.5 Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas 2019³

- Estándar 12: La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, y con instancias responsables, para planificar, dar seguimiento y evaluar los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, coherentes con su modelo educativo, y que le permiten generar respuestas a los requerimientos y necesidades del entorno desde sus dominios académicos.

12.1 La institución planifica los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber y prestación de servicios”, vinculados a sus dominios académicos.


12.3 La institución planifica el seguimiento y evaluación de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, para lo que define una metodología, y establece mecanismos para contribuir a la enseñanza-aprendizaje y a las líneas y/o proyectos de investigación.

³ Expedido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad mediante Resolución No. 016-SE-07-CACES-2019 del 14 de junio del 2019.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión:1.0
	Página 10 de 16	

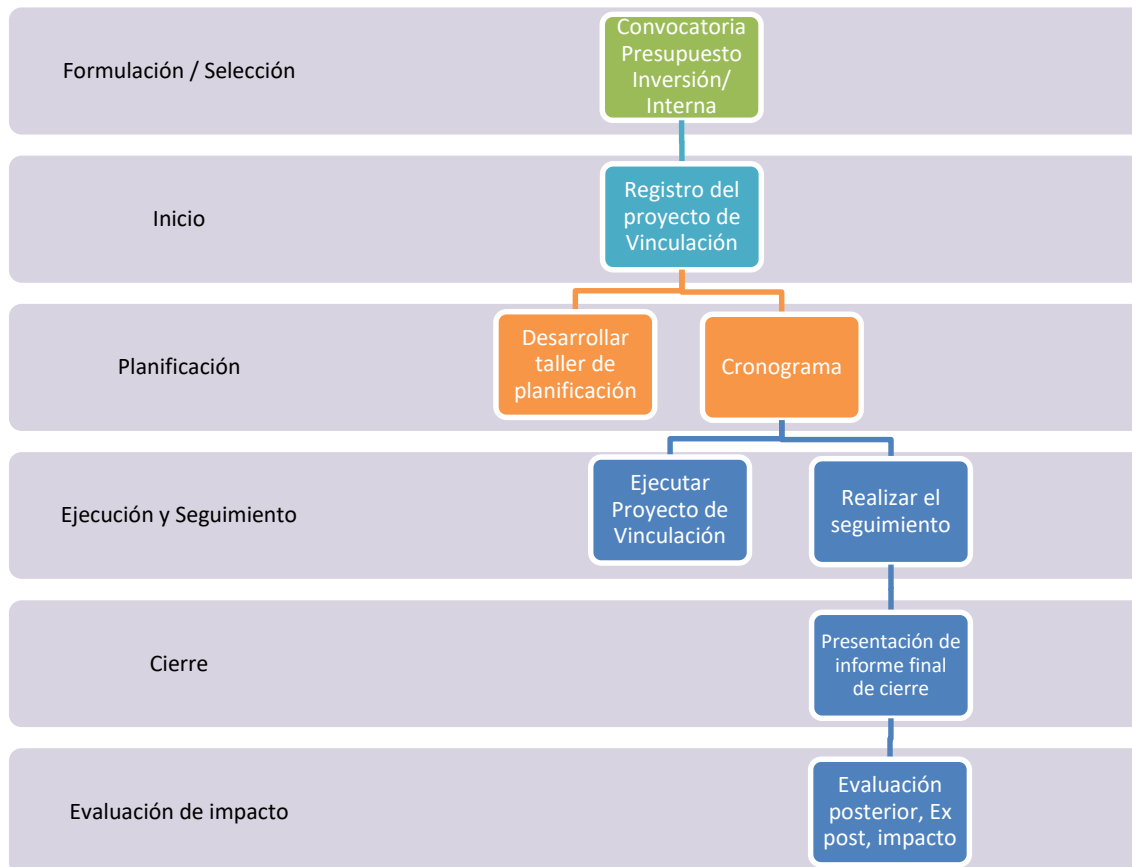
3 Obligaciones y/o responsabilidades

- **Director de proyecto de vinculación con la sociedad:** Es el responsable del proyecto quien presenta, tramita su aprobación en las instancias respectivas; vela por la ejecución integral del mismo y presenta informes de cumplimiento.
- **Delegado de la facultad para temas de vinculación con la sociedad:** Es el delegado del decano de facultad para tratar la gestión de vinculación. Valida la información de los proyectos tramitada por los directores de carrera ante el decano de facultad en el caso de proyectos de vinculación con la sociedad con presupuestos que no corresponden a los de convocatoria interna.
- **Director de carrera:** Abaliza los proyectos presentados ante su dependencia en el caso de proyectos de vinculación con la sociedad con presupuestos que no corresponden a los de convocatoria interna.
- **Dirección de Vinculación con la Sociedad:**
 - ✓ Registra oficialmente los proyectos de vinculación en la data institucional. Realiza el monitoreo, seguimiento y la coordinación de la evaluación de los proyectos finalizados.
 - ✓ Elabora las bases de convocatorias de proyectos de vinculación y somete a aprobación por la instancia correspondiente.
 - ✓ Realiza la convocatoria anual para la selección de proyectos de vinculación con la sociedad. Además, convoca, organiza y preside la comisión de selección y evaluación de proyectos de vinculación.
 - ✓ Valida y realiza recomendaciones a los proyectos aprobados en sus respectivas instancias, a los directores de proyectos de vinculación para que realicen correcciones de ser el caso.
- **Comisión de selección y evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad:** Califica y selecciona proyectos de vinculación provenientes de una convocatoria interna realizada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad y también realiza la evaluación posterior a los proyectos de vinculación finalizados. Esta comisión está constituida por:
 - ✓ El Director de Vinculación con la Sociedad o su delegado, quien la preside.
 - ✓ Un docente evaluador,
 - ✓ Un delegado para temas de vinculación con la sociedad de facultad
 - ✓ Un docente externo invitado (de requerirlo si es necesario), y
 - ✓ El director del proyecto de vinculación con la sociedad (solo en el caso de evaluación de proyectos finalizados)
- **Secretario At Hoc de la comisión de selección y evaluación de proyectos de vinculación:** Es quien elabora el acta de las reuniones de la comisión y ejercerá estas funciones un técnico de la DVS.
- **Consejo Universitario:** Dispone políticas para la gestión de vinculación con la sociedad, lineamientos de programas y proyectos. Aprueba los proyectos seleccionados por convocatoria.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión:1.0
		Página 11 de 16

4 Instrucciones

4.1 Resumen de la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad




Elaborado por: Dirección de Aseguramiento de la Calidad

4.2 Directrices

- Todo proyecto de vinculación con la sociedad debe ser codificado y registrado para su fácil reporte e identificación en las distintas plataformas de información. Esta codificación y registro está a cargo de la DVS.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad deben ser validados por los decanos de facultad en el caso de proyectos que no corresponden a una convocatoria institucional interna y que cuenten con financiamiento para su ejecución, y a su vez deben ser registrados en la DVS. Los proyectos no registrados no serán reportados.
- Todos los documentos que se generan en las diferentes etapas de los proyectos deben contener las firmas de responsabilidad respectivas, antes de ser registrados en las dependencias competentes.
- En la formulación de proyectos debe constar el nombre del director del proyecto y su equipo de trabajo, así como describir la fase y mecanismos de evaluación del mismo, según formato FO-GVI-01 Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad.
- En cuanto al informe debe constar imprescindiblemente el listado de todos los docentes y estudiantes involucrados en el proyecto, así como el número de horas de su participación, también constará el

FO-GPM-02-V.1.0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	Código: IT-GVI-02	Versión:1.0
		Página 12 de 16

detalle de los beneficiarios del proyecto, en el formato FO-GVI-08 Informe de proyectos de vinculación con la sociedad.

- f) De otra parte, los estudiantes participantes en los proyectos de vinculación firmarán una carta compromiso para desarrollar sus actividades en el formato FO-GVI-10 Carta de compromiso estudiante en el proyecto.
- g) El monitoreo y seguimiento de los proyectos de vinculación con la sociedad los lidera la DVS y también los realizan las direcciones de carrera y facultades.
- h) Las evaluaciones de los proyectos de vinculación con la sociedad serán realizadas bajo la coordinación de la DVS quien preside la CSEP
- i) El proyecto debe ser imprescindiblemente socializado con la entidad u organización beneficiaria con la finalidad de obtener su consentimiento para la ejecución del mismo. Esta evidencia se presentará en el formato FO-GVI-14 que será parte del expediente del proyecto.

4.3 Formulación y aprobación


Por intermedio de convocatoria para proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de inversión:

- a) La DVS elabora las bases de la convocatoria para selección de proyectos de vinculación. Las bases se someten a aprobación por parte del Consejo Universitario. La convocatoria se realiza una vez al año, la misma que es difundida por los medios institucionales.
- b) El proponente elabora el proyecto con la información requerida en el formato FO-GVI-01 Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad y debe canalizar su presentación a través de un director de proyecto. El director de proyecto también puede ser proponente.
- c) El director del proyecto debe presentar la información detallada y pertinente en el formato vigente FO-GVI-01 Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad, de conformidad a la convocatoria anunciada. Además, debe adjuntar el formato FO-GVI-14 Socialización y retroalimentación de proyectos de vinculación con la sociedad, debidamente legalizado.
- d) La DVS organiza y convoca a la CSEP para el proceso de selección de proyectos de la respectiva convocatoria.
- e) La CSEP valora y emite su dictamen de los proyectos seleccionados y por medio de la DVS envía a Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para su aprobación y la ejecución de los proyectos seleccionados en la convocatoria vigente.

Para proyectos de vinculación con la sociedad que no corresponden a una convocatoria institucional interna y que cuenten con financiamiento para su ejecución.

- a) El director de carrera o unidad académica receptan los proyectos propuestos debidamente firmados por el proponente y el director del mismo en el formato FO-GVI-01 Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad y adjuntar el formato FO-GVI-14 Socialización y retroalimentación de proyectos de vinculación con la sociedad, debidamente legalizado.
- b) El director de carrera o unidad académica analiza la pertinencia, colaboración y abaliza con la firma respectiva los proyectos presentados ante su dependencia.
- c) De ser el caso, puede recibir en comisión al postulante o director del proyecto para recibir argumentación o sustentación sobre el proyecto postulado.
- d) El delegado para temas de vinculación con la sociedad de la facultad, recepta los proyectos avalados por parte de las direcciones de carrera o unidades académicas para su trámite de validación ante el decano de facultad correspondiente. Revisa la información que contiene el proyecto de vinculación.
- e) El delegado para temas de vinculación con la sociedad de la facultad, presenta el proyecto ante el decano de facultad para su validación. Y luego presenta el proyecto validado con las firmas respectivas ante la DVS para su trámite ante el Consejo Universitario de la Universidad Regional

FO-GPM-02-V.1.0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
	PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0 Página 13 de 16

Amazónica Ikiam, para su aprobación. La DVS se reserva la facultad de realizar recomendaciones o correcciones al proyecto, de ser el caso.

- f) La DVS asesora y asiste en la formulación de los proyectos de vinculación con la sociedad a la comunidad universitaria.
- g) La DVS, recepta del delegado para temas de vinculación con la sociedad de la facultad, el proyecto de vinculación avalado y validado. Lo revisa en base al formato FO-GVI-11 Ficha de validación de formulación del proyecto. De ser el caso, realiza recomendaciones a la formulación del proyecto de vinculación y solicita correcciones al director del proyecto de vinculación quien deberá presentarlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez notificado.
- h) El Director de Vinculación con la Sociedad valida con su firma la formulación de los proyectos de vinculación con base a un chequeo de listado, para su registro en la data institucional de proyectos de vinculación con base al formato FO-GVI-11 Ficha validación de formulación del proyecto.
- i) La DVS envía el proyecto de vinculación validado ante el Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, para su aprobación.
- j) La DVS notifica la aprobación del proyecto de vinculación al director encargado del mismo, así como a las autoridades que avalan y validan el proyecto.

4.4 Registro

- a) Una vez aprobados los proyectos de vinculación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, la DVS los registra en la data institucional de proyectos, con su respectiva codificación para su control de seguimiento y ejecución.
- b) La DVS abre un expediente documental físico con una copia del proyecto de vinculación aprobado y lo registra por períodos anuales y por facultad.
- c) La DVS reporta la base de datos de registro de proyectos de vinculación, así como su estatus en las instancias y plataformas respectivas.

4.5 Planificación

A petición del responsable del proyecto de vinculación o por parte de la DVS se convocará, mediante correo electrónico, a una reunión de trabajo, para establecer las directrices de gestión institucional para la formulación, inicio, planificación, ejecución, seguimiento, cierre de proyectos y evaluación de impacto de los proyectos de vinculación con la sociedad.


Para la realización de esta etapa del proyecto se deberá considerar:

- La relación con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber y prestación de servicios, vinculados a sus dominios académicos.
- La relación con el modelo educativo institucional, dominios académicos, con los planes nacionales, regionales o locales, y los requerimientos sociales, culturales y/o productivos del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables.

4.6 Ejecución

- a) El director del proyecto es el responsable de cumplir con el cronograma, objetivos y resultados del proyecto de vinculación y documentar la ejecución del mismo con evidencias y respaldos correspondientes.
- b) El director del proyecto coordinará con la DVS, los requerimientos logísticos institucionales disponibles para la ejecución del proyecto de vinculación.

FO-GPM-02-V.1.0

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02 Versión: 1.0
		Página 14 de 16

- c) Cuando los estudiantes realicen actividades del proyecto que impliquen traslados lejanos y pernoctación en otros lugares distintos a su lugar de residencia, El director del proyecto debe exigir que los estudiantes firmen la carta de compromiso para el trabajo de campo, la misma que está en el formato: FO-GVI-10 Carta de compromiso del estudiante en el proyecto.
- d) El director del proyecto debe registrar a los beneficiarios directos en el formato FO-GVI-13 Registro de beneficiarios del proyecto, como evidencia de su participación

4.7 Seguimiento

- a) El director del proyecto, elabora informes intermedios del proyecto de vinculación con la sociedad de manera semestral o al menos de un informe intermedio durante la ejecución del proyecto con sus respectivas evidencias, según formato FO-GVI-08 Informe de proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) La DVS realiza el monitoreo y seguimiento de los proyectos de vinculación que ejecuta la Universidad Regional Amazónica Ikiam, por medio de visitas in-situ, reuniones, entrevistas o talleres de evaluación. (No inferior a un seguimiento en la ejecución de los proyectos).
- c) La DVS con su equipo técnico, elabora informes de seguimiento que son reportados en los formatos dispuestos por la DVS para su incorporación en los expedientes respectivos de cada proyecto, según formato FO-GVI-09 Ficha de seguimiento del proyecto. Las direcciones de carrera también realizan acompañamiento permanente y seguimiento a la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad de su dependencia para lo cual utiliza el mismo formato (FO-GVI-09 Ficha de seguimiento del proyecto).
- d) La DVS realizará, semestralmente, informes o reportes consolidados de los resultados de los proyectos de vinculación para conocimiento y toma de decisiones de las autoridades competentes. Para lo cual, utilizará la referencia del formato FO-GVI-15 Informe consolidado de proyectos de vinculación con la sociedad.


4.8 Cierre de proyectos

- a) **Por concepto de cumplimiento de cronograma:** Una vez concluidas las actividades y el cronograma previsto en la formulación del proyecto de vinculación, el director del proyecto presenta el informe final de ejecución para cierre y finalización del proyecto (FO-GVI-08 Informe de proyectos de vinculación), el mismo que debe ser aceptado con la firma de las autoridades académicas y administrativas que validan y abalizan el proyecto. El informe debe contener imprescindiblemente el detalle de los beneficiarios y las respectivas evidencias de ejecución del mismo. El informe debe ser presentado dentro de los 30 días calendario, posteriores a la finalización de actividades ante la DVS quien validará el mismo en base al formato FO-GVI-12 Ficha revisión de informe de proyecto y lo registrará como proyecto en estado Finalizado.

El informe final del proyecto es registrado en la DVS para archivo del expediente correspondiente, análisis, sistematización y reporte de información institucional.

- b) **Por renuncia del director del proyecto:** En el caso de renuncia del director del proyecto y al no tener un remplazo para nuevo director del mismo, se deberá presentar un memorando o correo electrónico ante las autoridades académicas y administrativas que validan y abalizan el proyecto con la debida argumentación de cierre al cual se debe adjuntar un informe del periodo de ejecución que alcanzó el proyecto. (Formato FO-GVI-08 Informe de proyectos de vinculación). Finalmente, la DVS registra el estado de cierre del proyecto.
- c) **Por abandono:** El proyecto de vinculación se puede dar por detenido o cerrado cuando no exista responsabilidad del director del proyecto en el cumplimiento de actividades y del cronograma del

FO-GPM-02-V.1.0


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Código: IT-GVI-02
		Versión: 1.0
		Página 15 de 16

proyecto establecido en su formulación. En este caso, la DVS comunicará el particular al decanato, la dirección de carrera o unidad académica-administrativa correspondiente y en el lapso de 10 días hábiles de no haber justificativos para el caso, procederá a dar por cerrado el mismo.

- d) **Por condiciones adversas al normal desempeño del proyecto:** En el caso de incumplimiento de las actividades previstas en la formulación del proyecto o fuerzas externas debidamente documentadas se puede dar por cerrado de manera anticipada el proyecto de vinculación. Para el efecto, se debe presentar un memorando o correo electrónico ante las autoridades académicas y administrativas que validan y abalanzan el proyecto, adjuntando un informe del periodo de ejecución que alcanzó el proyecto. (Formato FO-GVI-08 Informe de proyectos de vinculación con la sociedad). Finalmente, la DVS registra el estado de cierre del mismo.

4.9 Evaluación de impacto de proyectos finalizados

- a) La DVS contará con los expedientes respectivos de los proyectos de vinculación tanto físicos como digitales; los mismos que serán el insumo principal para el proceso de evaluación de parte de la CSEP.
- b) La DVS coordina la evaluación de los proyectos de vinculación en los subsiguientes 60 días de finalizados los proyectos y antes de los 180 días de finalizados los mismos, mediante el mecanismo de evaluación interna o externa. En el caso de ser interna, en base a un formato de referencia de evaluación de proyectos. El mismo que será elaborado por la DVS para el efecto de esa evaluación.
- c) La DVS organiza, conforma y preside la CSEP para el proceso de evaluación posterior de proyectos finalizados.
- d) La DVS elabora un cronograma para la evaluación de proyectos de vinculación y convoca a la CSEP en cumplimiento de este instructivo.
- e) En cada proceso de evaluación la CSEP tendrá como secretario(a) a un técnico de la DVS quien levantará el acta correspondiente del desarrollo y resultados de las reuniones del proceso de evaluación de los proyectos de vinculación.
- f) La CSEP se reunirá y tomará decisiones con la mayoría simple de sus miembros.
- g) La DVS notifica los resultados de la evaluación a las Direcciones de Carrera o Unidades Académicas y registra los mismos, en los expedientes respectivos de los proyectos evaluados.
- h) De ser el caso y por interés institucional la DVS puede convocar a evaluadores externos y utilizar otras metodologías para realizar otros tipos de evaluación a los proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.
- i) La DVS reporta informes de gestión de la evaluación de proyectos de vinculación con la sociedad ante las autoridades de la Universidad Regional Amazónica Ikiam.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO: GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	Código: IT-GVI-02	Versión:1.0
		Página 16 de 16

5 Formatos

CÓDIGO	NOMBRE
FO-GVI-01	Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad
FO-GVI-08	Informe de proyectos de vinculación con la sociedad
FO-GVI-09	Ficha de seguimiento del proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-10	Carta de compromiso estudiante en el proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-11	Ficha validación de formulación del proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-12	Ficha revisión de Informe del proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-13	Registro de beneficiarios del proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-14	Socialización y retroalimentación de proyectos vinculación con la sociedad
FO-GVI-15	Informe consolidado de proyectos vinculación con la sociedad

6 Anexos

No se requiere anexos para el presente instructivo.